

CHALLENGE DE ASTURIAS DE REGULARIDAD
SPORTCLASSIC

REGLAMENTO DEPORTIVO

Artículo 1. ORGANIZACIÓN

1.1 La Federación de Automovilismo del Principado de Asturias, establece para la presente temporada:

La Challenge de Regularidad Sportclassic para pilotos y copilotos

1.2 Serán de aplicación por orden de prelación las siguientes normativas:

- a) Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de Asturias y sus Anexos.
- b) Los Reglamentos Deportivos del Campeonato de Asturias de Rallyes y Rallyesprint.
- c) El presente Reglamento Deportivo
- d) El Reglamento Particular de cada prueba.

Artículo 2. PARTICIPANTES ADMITIDOS

2.1 Tanto los Concursantes, como Conductores y Copilotos serán admitidos, según las especificaciones descritas en el Artículo 2 de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de Asturias.

2.2 Los Conductores deberán estar en posesión de las licencias “E” o “ER” y los Copilotos las “C” o “CR”.

2.3 Los participantes interesados en la *Challenge RSC* deberán realizar su inscripción en la FAPA con 15 días de antelación a la celebración de la primera prueba puntuable, acompañando a la misma una foto del vehículo con vista a tres cuartos del mismo.

2.4 Por razones de organización horaria y de recorridos, se establece un máximo de participación de 20 vehículos por cada prueba puntuable, que se admitirán por riguroso orden de formalización de las inscripciones en el plazo establecido por el organizador en el Reglamento Particular de cada prueba.

2.4.1 Previa autorización de la FAPA cada organizador podrá variar el cupo de vehículos admitidos en base a las características y desarrollo de su prueba.

2.4.2 En la primera prueba de la *Challenge RSC*, los dorsales se asignarán siguiendo el orden de inscripción en la misma.

En las siguientes pruebas el orden de dorsales se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Según el orden de la clasificación provisional en la *Challenge RSC*
- b) Participantes que hayan tomado la salida en la prueba anterior
- c) Por orden de recepción de las inscripciones en la prueba.
- d) A criterio del Organizador de la prueba

Artículo 3. VEHICULOS ADMITIDOS

3.1 Serán admitidos los vehículos según las características especificadas en el Art.1 del REGLAMENTO TECNICO anexo al presente Reglamento.

3.2 Tanto los conductores como los vehículos deberán cumplir con todas las normativas vigentes para la circulación por las vías públicas.

3.3 Los vehículos deberán ajustarse a las especificaciones del Reglamento Técnico anexo al presente reglamento.

3.4 El incumplimiento de las mencionadas especificaciones supondrá la no autorización a tomar la salida.

Artículo 4. PRUEBAS PUNTUABLES

Serán puntuables: Rallyes : Boal , Aviles ,Pravia
Rallyesprint : El Viso , Navelgas

Artículo 5. DEFINICIONES

5.1 Las pruebas de la modalidad Regularidad Sport son rallyes de primera categoría que se desarrollan total o parcialmente en carreteras abiertas a la circulación normal a velocidad media impuesta (Artículo 21 del CDI).

El recorrido puede comprender uno o varios tramos cronometrados así como sectores de enlace entre ellos.

Artículo 6. NORMAS A CUMPLIR POR LOS ORGANIZADORES

(Este artículo es complementario de los Artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento Deportivo del Campeonato de Asturias de Rallyes) .

6.1 TRAMO DE CALIBRACION. El Organizador establecerá y publicará con la suficiente antelación un "Tramo de Calibración" para que cada participante pueda comprobar y adecuar sus mediciones con las del Road-Book.

6.1.1 La situación y emplazamiento de este tramo de calibración deberá figurar en el Reglamento Particular de la prueba y en el Road-Book o en documento anexo al mismo.

6.1.2 Tendrá una longitud mínima de 3 km. (con medición exacta a la decena de metros) y deberá de estar ubicado lo más próximo al lugar por donde trascurra la prueba. La medición de este tramo deberá haber sido hecha con el mismo aparato calibrado que haya servido para la realización del Road-Book.

6.1.3 Se recomienda que sea un tramo con poca circulación.

6.2 ITINERARIO. Como norma general el recorrido y el número de tramos a disputar será el mismo que el del resto de los participantes de la especialidad de velocidad. No obstante el organizador de cada prueba por causas de logística, horarios, etc. podrá variar estos parámetros

6.3 TRAMOS CRONOMETRADOS. En cada tramo cronometrado, el organizador establecerá de forma que puedan ser realizables en todo momento y ajustándose a las características del recorrido, unas medias que podrán oscilar entre 40 y 65 Km. /h.

6.3.1 La media establecida para cada tramo puede ser única o se pueden fijar cambios de media en el recorrido del mismo tramo.

6.3.2 El organizador establecerá como mínimo dos controles de cronometraje intermedios en cada tramo. Estos controles serán secretos.

6.3.3 Los controles intermedios, no pueden ser colocados en el primer kilómetro del tramo, ni en los 500 mts. siguientes a un cambio de media

6.3.4 El cronometraje dentro de los tramos se realizará a la décima de segundo, y penalizará el retraso o adelanto a razón de un punto por cada décima de diferencia.

6.4 INTERRUPCION EN UN TRAMO CRONOMETRADO. Cuando el desarrollo de un tramo cronometrado sufra una interrupción total o parcial antes del paso del último equipo, a los participantes afectados se les adjudicará a todos por igual las penalizaciones más óptimas realizadas en ese tramo antes de la interrupción.

6.4.1 En caso de que la interrupción afecte a todos los equipos, los controles del tramo se anularán en su totalidad.

6.4.2 La aplicación de estas disposiciones es competencia exclusiva de los Comisarios Deportivos de la prueba previo informe del Director de Carrera detallando los motivos y causas de la interrupción

6.5 ORDEN DE SALIDA. Los participantes en esta modalidad tomarán la salida a intervalos de 1 min. después del último participante de velocidad.

El último participante en regularidad irá seguido del coche "FIN" previsto por el organizador.

6.6 Excepcionalmente y previo estudio del Comité Deportivo de la FAPA se podrán organizar pruebas exclusivamente de Regularidad Sport sin participantes de velocidad, en ese caso el Organizador deberá de atenerse al cumplimiento de todas las especificaciones en cuanto a permisos de organización, reglamentos, medidas de seguridad, cuadro de oficiales, itinerarios, reagrupamientos, parques cerrados, etc del Reglamento del Campeonato de Asturias de Rallyes.

Artículo 7. NORMAS A CUMPLIR POR LOS PARTICIPANTES

7.1 En todo momento los participantes emplearán un estilo de conducción acorde con el espíritu de la Regularidad.

7.2 Un adelanto de un participante en cualquier punto de cronometraje del tramo, superior al 20% del tiempo ideal o un estilo de conducción no acorde con el espíritu de la Regularidad implicará la EXCLUSION inmediata de la prueba.

7.2.1 En caso de reiteración por un mismo participante en alguna de las pruebas siguientes supondrá la EXCLUSION de la Challenge y la NO AUTORIZACION a participar en ninguna de las pruebas restantes.

Artículo 8. PENALIZACIONES

8.1 Las penalizaciones a aplicar sin citar aquellas que determinasen los Comisarios Deportivos de la prueba serán las siguientes:

- Por cada décima de segundo de adelanto o retraso sobre el tiempo ideal de paso en cada control..... 1 punto
- Por cada minuto de adelanto en un Control Horario..... 600 puntos
- Por cada minuto de retraso en un Control Horario 300 puntos
- Exceder en 15 min de retraso en un Control Horario..... Exclusión
- Por ausencia de anotación oficial en el Carnet de Ruta 900 puntos
- Superar en un 20% el tiempo ideal de paso en un control..... Exclusión
- Estilo de conducción no acorde con el espíritu de Regularidad.... Exclusión
- Ausencia en el vehículo o incorrección de las medidas de seguridad exigidas..... No autorización a tomar la salida

8.2 Serán de aplicación así mismo las penalizaciones contempladas en el Art. 14 del Reglamento Deportivo del Campeonato de Asturias de Rallyes.

Artículo 9. CLASIFICACIONES

9.1 En cada prueba se establecerá una Clasificación General para los participantes de la modalidad *RSC* y que se obtendrá en función de la suma de puntos por las distintas penalizaciones a aplicar. Será ganador de cada prueba el equipo que menos puntos de penalización acumule.

9.2 En caso de empate en una prueba las reglas de desempate serán las siguientes:

1º Será proclamado vencedor el equipo que haya obtenido más “ceros” al paso de los distintos controles de los tramos.

2º De persistir el empate, se considerarán las penalizaciones “unos”, “doses”, “treses”, etc.

3º De persistir el empate, se tendrá en cuenta el menor penalizado en el primer control del primer tramo cronometrado.

Artículo 10. PUNTUACIONES

10.1 Por cada prueba se establecerá una puntuación en base a lo especificado en el Art.6 apartado a (PUNTUACIONES) de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de Asturias.

Artículo 11. RESULTADOS A RETENER

11.1 Para elaborar las distintas clasificaciones finales, se tendrán en cuenta los resultados de:

- a) Pruebas celebradas puntuables 4 o menos todos los resultados
- b) Pruebas celebradas puntuables 5 ó 6 todos los resultados menos uno
- c) Pruebas celebradas puntuables 7 ó más todos los resultados menos dos

11.2 En caso de empate en la Clasificación final de la Challenge *RSC* , el desempate de obtendrá en base a lo especificado en el Art. 6 apartado a (PUNTUACIONES) de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas , Trofeos y Challenges de Asturias.

Artículo 12. PREMIOS Y TROFEOS

12.1 Por cada prueba se otorgarán los siguientes:

1º Clasificado	Trofeos (piloto y copiloto)
2º “	“ “
3º “	“ “

12.2 Como recompensas finales se establecen:

1º Clasificado	Trofeos (piloto y copiloto)
2º “	“ “
3º “	“ “

CHALLENGE DE ASTURIAS DE REGULARIDAD SPORTCLASSIC

REGLAMENTO TECNICO

Artículo 1. VEHICULOS ADMITIDOS

1.1 Serán admitidos los vehículos cuya 1ª matriculación o fecha de fabricación sea hasta el 31 de Diciembre de 1980.

1.1.1 También serán admitidos vehículos con fecha de fabricación o matriculación hasta 1985 inclusive siempre y cuando existan pruebas documentales de que la misma serie y modelo de vehículo ha sido fabricado de forma continuada desde antes de 1980.

En caso de discrepancia, corresponde al participante acreditar documentalmente la antigüedad del vehículo.

1.2 Tanto los conductores como los vehículos deberán cumplir con todas las normativas vigentes para la circulación por las vías públicas.

1.3 Los vehículos deberán presentar un impecable aspecto de conservación y estado de funcionamiento .

Artículo 2. MEDIDAS DE SEGURIDAD

2.1 Es obligatorio el uso de casco con homologación FIA tanto para piloto como para copiloto en el recorrido de los tramos de regularidad.

2.2 El vehículo ha de ir equipado con:

a) Un extintor en perfecto estado de carga y uso, de al menos 2 kg. de capacidad debidamente anclado en el interior del habitáculo.

b) Un martillo / corta cinturones situado en el interior del habitáculo con fácil acceso para ambos ocupantes

2.3 Se permiten y recomiendan los siguientes equipamientos de seguridad:

a) Arco de seguridad

b) Cinturones arnés

c) Asientos baquets

d) Sistema de cortacorrientes

e) Equipamiento de ropa ignífuga para los ocupantes.

2.4 Los vehículos deberán contar con las medidas de seguridad y equipamientos que exige el Código de Circulación en vigor (triángulos de señalización, chalecos reflectantes, etc.)

Artículo 4. NEUMATICOS

Los neumáticos a utilizar deberán estar homologados para su uso en carretera (especificaciones E o DOT).

Artículo 5. SISTEMAS DE MEDICION

Se admite cualquier tipo de sistema de medición tanto analógica como electrónica interconectada o no con el vehículo.

